

Análisis de las competencias de los estudiantes de Derecho en los nuevos planes de estudio de Andalucía en el EEES

Sebastián González Losada

Elisa Muñoz Catalán

Universidad de Huelva

Fecha de recepción: 16-05-2010

Fecha de aceptación: 9-07-2010

Resumen

Con la realización de este trabajo se ha pretendido investigar sobre el concepto de “competencia” en el marco del EEES y su importancia en los nuevos planes de estudio. En concreto, el objetivo principal ha sido determinar las destrezas y habilidades que, en general, los estudiantes de Derecho deben alcanzar al finalizar sus estudios. Para ello se parte de una metodología descriptiva, basada en una revisión de la literatura relacionada con recientes estudios sobre la importancia de las competencias, tal y como se establece en el Libro Blanco del Grado de Derecho. Asimismo, se ha investigado de manera comparativa cómo se regula la atribución de competencias en el Título oficial de graduado en Derecho en las distintas Universidades andaluzas al objeto de comprender la correspondencia que existe entre competencias, metodología y evaluación. Tras el análisis, se llega a la conclusión de que el Grado en Derecho debe permitir obtener, además de conocimientos o saberes jurídicos, una serie de competencias y habilidades básicas que capaciten al estudiante para el ejercicio de su profesión una vez que acceda al mercado laboral.

Palabras clave: competencias, habilidades sociales, conocimientos, EEES, plan de estudios, Grado en Derecho.

Abstract

With the accomplishment of the writing that follow is intended to investigate what the concept of “competence” within the EEES as well as the importance of their inclusion in the new syllabus. In particular, the aim has been to identify the skills and abilities that, in general, Law students at the end of their studies must achieve, on a descriptive methodology by which it aims to provide a review of the literature with recent studies on the importance of competences as set out in the White Paper on Law Degree; also, it has been investigated of how regulating the competences of the official Title of graduate in Law at various Universities in Andalusia to understand the correspondence between: competences, methodology and evaluation. In conclusion, in general terms the Law Degree should not only lead to legal knowledge or knowing, but also a number of competences and basic skills to enable the student to exercise his profession as a lawyer once they enter in the job market.

Key words: competences, social skills, knowledge, EEES, syllabus, Law Degree.

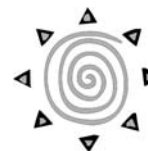
1. Introducción

Los nuevos planes de estudio para la obtención del Grado en Derecho requieren una incorporación progresiva de las Facultades de Derecho a lo que conocemos como Espacio Europeo de Educación Superior (EEES). De este modo, el término “competencia” aparece como un concepto propio que refleja la necesidad de que los alumnos sean los verdaderos protagonistas del proceso de enseñanza-aprendizaje y que no sólo se formen en determinados conocimientos jurídicos sino también en una serie de destrezas y habilidades que la van a servir a la hora de desarrollar su profesión como futuros juristas.

En este contexto, el objetivo principal que nos planteamos en esta investigación no es otro que el de determinar cuáles son las competencias que los graduados en Derecho de las distintas Universidades andaluzas deben obtener al finalizar sus estudios y de qué forma ello puede afectar al rol tradicional del docente universitario, quien pasará de mero transmisor de contenidos a dinamizador del grupo a través de tutorías virtuales, seminarios, preparación de prácticas, foros, talleres, etc., ya que se produce un mayor protagonismo del estudiante, con la consecuente reducción de hasta un 30% del tiempo de docencia presencial. Antes de proceder al análisis del tema objeto de investigación, debemos partir de las siguientes premisas generales:

- Planteamiento inicial del problema: nuestro estudio comienza exponiendo la dificultad que hay a la hora de aportar una definición completa del término “competencia” que englobe las exigencias del EEES, ya que no existe un concepto unívoco del mismo y ello plantea numerosas discusiones doctrinales (Tejada, 1999a: 20-21).
- Revisión de los estudios: derivado de lo anterior, surge la necesidad de profundizar sobre las investigaciones que se han llevado a cabo en dicha materia. Para alcanzar dicho objetivo habrá que analizar especialmente el Libro Blanco del Título de Grado en Derecho publicado por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación -ANECA- (para aportar las competencias, tanto genéricas como específicas, que desde la educación superior se exigen a cualquier graduado en Derecho) y también las conclusiones extraídas de la XIII Conferencia de Decanos de Facultades de Derecho de Universidades Españolas.
- Razón de ser de la investigación: por último, reflexionaremos de manera comparativa sobre cómo se estructura el Grado en Derecho en las distintas Facultades de Derecho andaluzas, teniendo presente la Propuesta de Acta de la Comisión de Título de Derecho reunida en la Facultad de Derecho de la Universidad de Huelva el 5 de junio de 2008, pues en ella se acordó la distribución del 75% de los contenidos formativos comunes al Título de Grado en Derecho para toda Andalucía. Consideramos que se precisa un análisis detallado de las competencias reguladas en los recientes planes de estudio para poder examinarlas, adaptarlas o, incluso, modificarlas si fuera necesario.

Abordaremos esta investigación, en definitiva, partiendo de la consideración del término “competencia” como aquel conjunto de conocimientos, saberes, actitudes y habilidades para realizar con efectividad determinadas acciones. De este modo podremos extraer unas conclusiones finales que nos resultarán claves para comprender cuál ha sido la incidencia del EEES en los nuevos planes de estudio ya que la institución universitaria debe asumir progresivamente una nueva visión del alumnado y del proceso de aprendizaje en su conjunto, modificando la visión pasiva y receptiva de la transmisión de contenidos cognitivos por una concepción más activa que se ajuste a la diversidad de intereses, ritmos y estilos de aprendizaje, entendiendo la diversidad como un valor y no como una dificultad. Por ello, hay que tener presente la importancia de las competencias en el ámbito de la educación superior pues, como sostiene el profesor Zabala, existen cinco



miuras de la convergencia europea: los créditos ECTS (European Credit Transfer System), las competencias, el aprendizaje autónomo del alumnado, el aprendizaje a lo largo de la vida -life long learning-, y la elaboración de materiales didácticos (Mérida, 2006: 671).

2. Metodología de la investigación

Nuestro análisis sobre las competencias exigidas a los futuros graduados en Derecho en la Comunidad autónoma de Andalucía está basado en una metodología descriptiva. Se lleva a cabo una revisión bibliográfica en la que, además de una explicación de la reforma legislativa, también se realiza una comparación de la aplicación de la misma en las Universidades andaluzas. Se pretende aportar, en suma, una revisión de la literatura relacionada con recientes investigaciones sobre la importancia del concepto de competencias y las nuevas exigencias del EEES, destacando las referencias bibliográficas de mayor relevancia en el campo educativo.

En este sentido, se parte del estudio de los aspectos legislativos más importantes (en concreto, en lo que se refiere al Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la Ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales en España), y de una serie de documentos de referencia con bastante trascendencia para los temas y variables que se consideran en esta investigación, como son, el Libro Blanco del Título de Grado en Derecho de la ANECA y el Informe de la Comisión para la Innovación de la Docencia en las Universidades Andaluzas (CIDUA). Por tanto, la revisión de estudios que realizamos nos sirve para recopilar la información necesaria en materia de competencias exigidas desde el espacio europeo para el Título oficial de graduado en Derecho, así como para determinar y consultar qué otros estudios e investigaciones se han realizado sobre las competencias y habilidades en el ámbito de la educación superior, ya que el EEES ha convertido las competencias en un referente importante para la elaboración de los planes de estudio y también para las propuestas docentes de las asignaturas correspondientes a las distintas titulaciones universitarias (Mauri y otros, 2009: 348, 377-399).

3. Análisis de las competencias de los estudiantes de derecho en Andalucía, ante los nuevos planes de estudio

3.1. Antecedentes

Si bien es cierto que en los nuevos planes de estudio se exige que los alumnos se formen en una serie de competencias y habilidades básicas que le lleven a la consecución del Grado, a continuación resulta imprescindible definir qué se entiende por “competencia” pues se trata de una palabra ambigua que plantea no pocas discusiones doctrinales en cuanto a su alcance y efectos en la práctica (Navío, 2005: 337, 213-234).

Para llegar a un concepto preciso del término “competencia” aplicado al Grado en Derecho, debemos comenzar por una definición general aportada por Sobrado (2002) cuando al tratar esta materia sostiene que se considera competente quien tiene no sólo conocimientos, sino también aptitudes, intereses y destrezas para el ejercicio de un campo ocupacional por lo que posee capacidad para solucionar problemas y situaciones laborales de un modo autónomo y flexible. Por su parte,

Bretel (2005) aborda esta cuestión afirmando que una persona competente es aquella que posee las cualidades, los requisitos necesarios, la disposición y la creatividad para hacer algo cada vez mejor y para dar razón y justificar lo que hace, de ahí la importancia del autoanálisis y la autoevaluación de las propias destrezas y habilidades.

3.2 Regulación de las competencias en el Grado en Derecho

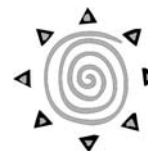
El concepto de competencias aplicado al Título oficial de graduado en Derecho en la educación superior se relaciona con la necesidad de que los estudiantes adquieran unos conocimientos jurídicos básicos que les sirvan para resolver desde un punto de vista legal cada caso concreto, junto a una serie de aptitudes y habilidades fundamentales para el desarrollo de su profesión en el mercado laboral, lo que supondrá sin duda una mayor carga docente. Bajo estas premisas, seguidamente vamos a mostrar cuál es la regulación de las competencias tal y como se dispone en diversos documentos oficiales, prestando especial atención, a los planes de estudio en Andalucía:

1.- En el Libro Blanco del Título de Grado en Derecho (2007), se recoge un amplio abanico de competencias seleccionadas por un grupo de expertos en base al análisis de las necesidades del mercado, hecho que favorece la relación directa de éstas con la actividad profesional de los futuros juristas. La ANECA reconoce que, en el perfil de formación de las Licenciaturas, el eje central es el desarrollo de conocimientos tanto teóricos como profesionales-aplicados; sin embargo, llama la atención que no se habiliten los cauces necesarios para que efectivamente se forme al alumno en competencias y destrezas imprescindibles en el ejercicio profesional:

“Las competencias cognitivas (resolución de problemas, sentido crítico...) se tratan con poca intensidad en los estudios de Derecho. Si bien esta situación es común al conjunto de Universidades españolas. Las competencias interpersonales (trabajo en grupo, liderazgo,...) y las habilidades de comunicación también son aspectos tratados insuficientemente en Derecho, así como los valores éticos/profesionales que son tratados con menos intensidad en Derecho que en otros estudios. Los graduados en Derecho consideran insuficiente la formación práctica y mencionan la necesidad, en algunos casos, de completar la formación con postgrados o estudios de segundo ciclo” (Libro Blanco del Título de Grado en Derecho de la ANECA, 2007, p. 84).

Por tanto, se plantea la necesidad de pasar de las tradicionales clases magistrales a la impartición de una docencia más práctica, en la que el futuro graduado obtenga una formación en habilidades que le sirva como profesional del Derecho. Asimismo, se dedica un apartado a la delimitación de cuáles son las competencias y perfiles profesionales que se van a requerir en los nuevos sistemas sabiendo que hace falta una dedicación mínima del estudiante a tiempo completo de 4 años con una carga de 240 créditos ECTS. En particular, se dispone que se deberá perseguir el equilibrio entre unas mínimas exigencias de calidad y excelencia con la finalidad de procurar una formación integral de los juristas de acuerdo con las demandas planteadas por la sociedad y con el compromiso de su adecuación a las pautas de convergencia hacia un EEES, definidas por las Declaraciones de Bolonia y París, y también los demás acuerdos derivados de la misma. En este contexto, los expertos diferencian entre competencias transversales y específicas requeridas en el mercado laboral actual:

- Competencias transversales, genéricas o transferibles: dentro de este grupo nos encontramos con competencias “instrumentales” (que son aquellas que miden las capacidades y el nivel de licenciado), “interpersonales” (referidas a las habilidades de relación social y de integración en distintos colectivos y a la capacidad de desarrollar trabajos en equipos específicos y multidisciplinares), y “sistemáticas” (que determinan las cualidades y



habilidades individuales que conciernen a los sistemas como totalidad. Además, requieren la adquisición previa de competencias instrumentales e interpersonales).

- Competencias específicas: dentro de esta segunda clasificación aparecen aquellas competencias “académicas” (que constituyen el bagaje de conocimientos teóricos aprehendidos a lo largo de la formación universitaria), “disciplinares” o “de hacer” (vienen determinadas por los conocimientos prácticos requeridos para involucrarse en cada sector profesional), y “profesionales” o de “saber hacer” (que aluden a las técnicas, habilidades y destrezas específicas aplicadas al ejercicio de una profesión concreta).

En 2008, la ANECA publica un documento sobre los Referentes utilizados en la evaluación para la verificación de Grados, entre cuyos objetivos se encuentra delimitar las competencias exigibles para otorgar el título. Así, recoge la importancia de que las enseñanzas de Grado tengan como finalidad la obtención de una formación general en una o varias disciplinas, que prepare para el ejercicio de actividades de carácter profesional. En cualquier caso, las competencias generales y específicas propuestas serán similares en las Universidades españolas, europeas o internacionales, y respetarán los derechos fundamentales y de igualdad entre hombres y mujeres, así como los valores propios de una cultura de paz y los principios democráticos.

2.- De igual modo, en el Documento de conclusiones de la XIII Conferencia de Decanos de Facultades de Derecho de Universidades Españolas (celebrada en la Facultad de Derecho de Zaragoza los días 22 y 23 de mayo de 2007) se dispone que, la finalidad del nuevo diseño del Grado en Derecho, debe ser la adaptación de las enseñanzas jurídicas al EEES garantizando de esta forma una enseñanza homogénea y de calidad en la que los cuatro cursos de los que consta el Grado se reserven exclusivamente a los contenidos jurídicos.

Precisamente la asamblea ratifica las competencias que adjunta como Anexo I, resumiéndose en la necesidad de que el Grado permita obtener no sólo conocimientos, sino también competencias y habilidades mínimas. Tal y como se extrae del texto lo importante es que el alumnado adquiera las destrezas suficientes que le permitan un aprendizaje autónomo así como un espíritu de liderazgo y de empresa, para ello, es objetivo fundamental el transmitir a los estudiantes la necesaria sensibilidad social, económica y medio ambiental, así como un compromiso ético:

“El Grado en Derecho pretende aportar competencias específicas relativas a:
- Conocimiento sustancial de las reglas y principales instituciones legales, así como procedimientos del sistema. - Conocimiento de los elementos básicos del contenido del programa Máster que se haya propuesto. En este modelo, el profesor asume su papel como facilitador del conocimiento, y cada alumno es gestor de su propio aprendizaje. Con esta propuesta se trata de proporcionar: - Destrezas para la búsqueda de información. - Criterios de selección del conocimiento. - Habilidades de evaluación de los datos. - Capacidades organizativas y de gestión crítica del conocimiento. - Técnicas de estudio individual. - Habilidades de pensamiento crítico. - Discusión colectiva del conocimiento. - Técnicas de investigación. - Oratoria y técnicas de argumentación (...). Además, con el Grado de Derecho se pretende igualmente formar en valores (de gran importancia en la función diaria de quién desea ser auténtico jurista y más en campos tan sensibles como los que se analizan en estos estudios)” (XIII Conferencia de Decanos de Facultades de Derecho de Universidades Españolas, 2007: 2-3).

En octubre de 2007 se celebra en Córdoba una Asamblea de Decanos de las Facultades de Derecho en la que se redacta por unanimidad un documento que refleja las conclusiones acordadas. Resaltan el papel fundamental de las Facultades en la formación continua y permanente de todo jurista además de en la adquisición de sus competencias, recordando el valor que para el desarrollo de un Estado social y democrático de Derecho tiene el adecuado conocimiento de

las instituciones jurídicas. Del mismo modo, tienen en cuenta que el número de créditos ECTS del Grado será de 240, entre lo cuales, los contenidos formativos comunes del mismo supondrán unos 163 créditos.

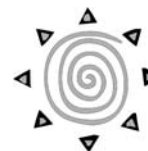
3.- A lo anterior se añaden las conclusiones extraídas de la XV Conferencia de Decanos de las Facultades de Derecho de las Universidades españolas, celebrada en Oviedo el 8 y 9 de mayo de 2008 pues en ella se pone de manifiesto la necesidad de que se produzca un reajuste real de la carga docente de las materias/asignaturas con la consiguiente reducción proporcional de los programas de docencia teórica, fomentando su coordinación para evitar reiteraciones y favoreciendo la transversalidad de los contenidos. De tal modo que, la programación de estos créditos, obliga a cuantificar las horas de trabajo no presenciales con el objeto de evitar un indebido aumento de carga de trabajo tanto de los estudiantes como del profesorado en general.

4.- En el ámbito de la Comunidad autónoma andaluza destacar el Informe sobre la Innovación de la Docencia en las Universidades Andaluza elaborado por la CIDUA en abril 2005 donde se manifiesta cómo, en los antiguos planes de estudio, las clases magistrales basadas en la exposición teórica de los conocimientos jurídicos seguían siendo el método docente por excelencia (por lo que la docencia estaba dirigida al examen y no a motivar la curiosidad por los contenidos o procedimientos de las asignaturas ni a potenciar el aprendizaje por medio de la reflexión, el razonamiento y la crítica). Por este motivo, se advierte la necesidad de diseñar un modelo de estudios capaz de dotar a los estudiantes no sólo de un bagaje de conocimientos teórico-jurídicos, sino también de competencias académicas que le permitan su desenvolvimiento profesional.

Muy interesante es, a su vez, el apartado que este informe dedica a la formación básica tanto teórica como en lo que se refiere a las habilidades y destrezas docentes mínimas que el profesorado universitario debe adquirir y desarrollar en su práctica diaria:

“Un modelo básico de formación y actualización o reciclaje docente para el profesorado universitario debe contemplar los siguientes tipos de competencias: 1. Conocimiento genérico y especializado, científico y técnico sobre la propia área de conocimiento y sobre su particular ámbito de especialización (...). 2. Conocimiento institucional sobre normativa y organización del sistema universitario, según los niveles autonómico, estatal y comunitario (...). 3. Habilidades instrumentales que le permitan el ejercicio de competencias de relación interpersonal, la comunicación ágil y eficaz, orientadas a la gestión del aula y a los procesos de orientación del alumnado. 4. Competencias en planificación que le permitan prever, organizar y reformular los procesos de enseñanza-aprendizaje (...). Capacidades instrumentales como analizar y sintetizar, organizar y planificar, proponer problemas, junto con habilidades interpersonales como capacidad para la crítica y para trabajar en grupo (...). 5. Competencias didácticas relativas a la consideración de los propios conocimientos disciplinares como objetos de enseñanza y aprendizaje (...). La capacidad para el análisis didáctico de los contenidos curriculares establece la estructura conceptual de una determinada técnica o teoría” (Informe sobre la Innovación de la Docencia en las Universidades Andaluza, 2005: 44).

Gracias al contenido de este informe sobre innovación de la docencia podremos reflexionar de manera comparativa sobre cómo se van a estructurar en Andalucía, desde el punto de vista de la importancia de las competencias profesionales (Tejada, 1999b: 57, 8-14), los nuevos planes de estudio. En este sentido, las Facultades andaluzas han presentado la Memoria para la Solicitud de Verificación del Título oficial de graduado en Derecho en la que se recoge una estructura del plan en cuatro años con la intención de que los estudiantes puedan adquirir de un modo progresivo la totalidad de las competencias que constituyen su objetivo, considerando tanto la complejidad intrínseca de las propias competencias a adquirir como el progresivo incremento de su madurez académica como estudiantes. De



entre los objetivos generales que se establecen en los planes propuestos podemos resaltar:

- En primer lugar, que los graduados conozcan el significado de la Ciencia del Derecho así de como sus conceptos básicos, la estructura del ordenamiento jurídico (tanto nacional como comunitario), y los contenidos normativos de las distintas ramas del Derecho.
- Que posean, a su vez, las técnicas y destrezas necesarias para aplicar los anteriores conocimientos a la resolución de los problemas jurídicos habituales que se presentan en la práctica y cuya solución encomienda la sociedad a los juristas: buscando, analizando e interpretando las fuentes pertinentes, hallando soluciones adecuadas fundadas en Derecho, adoptando las decisiones requeridas para implementarlas, y transmitiendo todo ello a quien corresponda mediante el empleo del lenguaje verbal y escrito propio de la Ciencia del Derecho.
- Tanto en el análisis de los problemas jurídicos como en lo que se refiere a la información jurídicamente relevante, los graduados en Derecho serán capaces de adoptar una perspectiva crítica, teniendo en cuenta la evolución histórica del Derecho, el contexto social y político en que se aplica, y las implicaciones éticas, sociales, económicas, medio ambientales o de género de las cuestiones planteadas.

El siguiente esquema que hemos diseñado a partir de las Memorias para la Solicitud de verificación del Título oficial en Andalucía, nos puede servir de resumen de la organización del plan:



Figura I: Plan de Estudios del Grado en Derecho en Andalucía

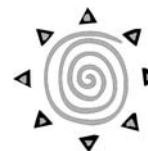
A lo anterior hay que añadir el contenido vinculante de la Propuesta de Acta de la Comisión de Título de Derecho que tuvo lugar en Huelva el 5 junio 2008. En ella se fijan los créditos mínimos que cada módulo del Grado debe tener en Andalucía dejando un margen de actuación a cada Facultad hasta llegar a los 240 créditos ECTS totales, tal y como se observa en la siguiente tabla:

Tabla I: Distribución del 75% de los contenidos formativos mínimos, que son comunes a todas las Facultades de Derecho andaluzas

DENOMINACIÓN DEL MÓDULO	CRÉDITOS
CIENCIAS JURÍDICAS BÁSICAS	24
DERECHO CIVIL	21
ECONOMÍA Y EMPRESA	6
DERECHO CONSTITUCIONAL, COMUNITARIO Y LIBERTADES	24
DERECHO ADMINISTRATIVO	14
DERECHO PENAL	14
DERECHO PROCESAL	14
DERECHO DE LA EMPRESA	23
DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Y PRIVADO	16
DERECHO FINANCIERO	14
FIN DE GRADO Y PRÁCTICA	12
TOTAL	182

Dichos módulos pretenden que los futuros graduados en Derecho de Andalucía, al finalizar sus estudios, logren alcanzar las siguientes competencias:

- Competencias generales o transversales: pertenecen a esta clasificación la capacidad de análisis, síntesis, y resolución de problemas, así como la capacidad de organización y planificación o gestión de la información. La capacidad de decisión, comunicación oral y escrita tanto en la propia lengua como en una lengua extranjera, y las habilidades básicas en el manejo de ordenadores. Asimismo, destacar la capacidad de crítica y autocrítica, de trabajo en equipo, las habilidades interpersonales, y el compromiso ético. La capacidad de aplicar los conocimientos a la práctica, la sensibilidad hacia temas de la realidad social, económica y medioambiental, la capacidad de aplicar una perspectiva de género en el análisis de la realidad, la habilidad para trabajar de forma autónoma, para abordar con autonomía y espíritu emprendedor su acceso al mercado.
- Competencias específicas: dentro de este grupo nos encontramos con el conocimiento y comprensión de las principales instituciones jurídicas públicas y privadas en su génesis y en su conjunto, el conocimiento y comprensión en profundidad de algunos aspectos de áreas jurídicas específicas y de las distintas formas de creación del derecho en su evolución histórica y en su realidad actual. De igual modo, destacar la percepción del carácter unitario del ordenamiento jurídico y de la necesaria visión interdisciplinaria de los problemas, la capacidad de leer e interpretar textos jurídicos o de identificar y aplicar las fuentes jurídicas básicas. La capacidad para utilizar los principios y valores constitucionales como herramientas de trabajo en la interpretación del ordenamiento jurídico, la capacidad para identificar y comprender cuestiones jurídicas, razonar o argumentar jurídicamente, y la capacidad de creación y estructuración normativa.
- Otras competencias: también se resaltan en el plan otras competencias imprescindibles, tales como: el dominio de las técnicas informáticas en la obtención de la información jurídica, la conciencia crítica en el análisis del



ordenamiento jurídico y la capacidad para identificar las preocupaciones y valores sociales subyacentes en las normas y principios jurídicos. El desarrollo de la dialéctica jurídica como capacidad de dialogar y debatir desde una perspectiva jurídica, comprendiendo los distintos puntos de vista y articulándolos a efecto de proponer una solución razonable. La capacidad de negociación y conciliación considerando la pertinencia del uso de medios alternativos en la solución de conflictos, la conciencia de la dimensión ética de las profesiones jurídicas y de la responsabilidad social de los graduados en derecho y de su capacidad de actuar en consecuencia. También la capacidad de compromiso con los derechos humanos y con el Estado social y democrático de derecho y, como manifestación de ellos, con la igualdad entre hombres y mujeres, la cultura de la paz y los valores democráticos.

Por último destacar, la capacidad para exponer el conocimiento con un dominio adecuado de las habilidades orales y escritas propias de la profesión jurídica y desarrollo de la oratoria jurídica, la capacidad de redactar escritos jurídicos y de utilizar las fuentes de conocimiento del derecho relevantes para el desempeño y la actualización profesional.

Una vez que conocemos cuáles son los módulos comunes y las competencias mínimas que se exigen en el ámbito de Andalucía, seguidamente aportamos un análisis centrado en la relación que existe entre las competencias citadas anteriormente y la metodología y evaluación propuesta para el Grado en Derecho en las distintas Facultades de Andalucía. Precisamente de las Memorias para la solicitud de verificación del Título (2008) se extrae que los planes han sido diseñados teniendo en cuenta: a) de un lado, la necesaria coherencia entre las competencias que debe adquirir cada estudiante y los resultados de aprendizaje que las concretan para cada materia, con las metodologías de enseñanza-aprendizaje programadas para su adquisición; b) de otro, la inevitable coordinación entre estas últimas y la carga de trabajo de los alumnos en función del número de créditos correspondientes a la materia. A continuación se muestra dicha relación:

Tabla II: Correspondencia entre competencias y metodología (Grado en Derecho)

CORRESPONDENCIA ENTRE COMPETENCIAS Y METODOLOGÍAS	
COMPETENCIAS INSTRUMENTALES Y COGNITIVAS	Estudio de casos, comentarios de textos, memorias, estudio individual, clase magistral, exposición dialogada y método socrático, debates y diálogos, casos prácticos, recensiones, y trabajos académicos.
COMPETENCIAS DE DESEMPEÑO ESPECÍFICAMENTE ORAL O ESCRITO	Debates, exposición dialogada, método socrático, exposición de trabajos, simulaciones, prácticas externas. Redacción de documentos jurídicos, trabajos académicos o de investigación, y memorias.
COMPETENCIAS INTERPERSONALES Y VALORATIVAS	Crítica constructiva del propio trabajo (autocrítica) y el de los compañeros, simulaciones, casos prácticos, debates y diálogos, estudio de casos, y exposición a modelos.
COMPETENCIAS SISTEMÁTICAS Y DE RAZONAMIENTO APLICADO O CRÍTICO	Trabajo investigación, prácticas, formación en técnicas por parte de expertos, casos prácticos, simulaciones, exposición a modelos, y prácticas externas.
COMPETENCIAS INSTRUMENTALES-TECNOLÓGICAS	Investigación documental (bases de datos, Internet, etc.).

3.3 Los planes de estudio de Derecho en Andalucía

Si bien el Consejo Andaluz de Universidades (CAU) acordó en el año 2008 que un mismo Grado tuviese como mínimo el 75% de sus enseñanzas comunes en todas las Universidades públicas de Andalucía incluidas las prácticas y el trabajo de fin de Grado (en el caso de que lo hubiera), en este apartado de nuestra investigación pretendemos determinar de qué forma desde el curso 2005/2006 las distintas Facultades de Derecho andaluzas han tratado de adaptarse a ese nuevo concepto de Grado teniendo presente, de un lado, los resultados de las experiencias pilotos puestas en práctica desde entonces y, de otro, las Memorias del Título de Grado en Derecho presentadas al Programa Verifica de la ANECA.

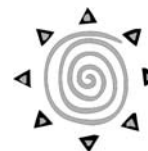
En este ámbito, las Facultades de Derecho de las Universidades de Almería, Cádiz, Córdoba, y Granada han llevado a cabo en sus planes de estudio una adaptación progresiva de las exigencias propias del EEES, de igual modo, la Universidad de Huelva (UHU) ha asignado la adquisición de las competencias descritas previamente a las materias que integran el plan de estudios considerando no sólo sus características disciplinares sino también el momento temporal en que se imparten. El plan propuesto por la UHU presenta, por ejemplo, de qué manera las competencias instrumentales necesarias para el desempeño eficaz de las tareas de enseñanza y aprendizaje (como la capacidad de manejar herramientas informáticas o de buscar e interpretar fuentes) son trabajadas desde el primer semestre; en tanto que competencias cuya adquisición requiere la inserción del estudiante en un entorno profesional se han pospuesto al último semestre del plan de estudios y, señaladamente, al módulo de prácticas (cuando el estudiante tiene la madurez y formación suficiente para afrontar provechosamente la complejidad del mundo jurídico en un contexto profesional). Precisamente se dispone que:

“Se ha buscado, en resumen, una equidistancia entre la pretensión de trabajar en cada materia todas las competencias que en abstracto pudieran resultar pertinentes a la misma con la búsqueda de una adecuada progresión en la adquisición del conjunto de competencias, tomado el plan de estudios en su conjunto, garantizando, en todo caso, que todas las competencias son explícitamente trabajadas y evaluadas” (Memoria para la Solicitud de Verificación del Título oficial de graduado en Derecho por la UHU, 2008, p. 33).

Las Memorias del Título de Grado presentadas al Programa Verifica por las Facultades de Derecho de Jaén y Málaga presentan una situación similar, con la diferencia de que ambas parten en sus nuevos planes de estudio de las fortalezas y debilidades encontradas en la experiencia piloto de adaptación al espacio europeo. Consideramos conveniente exponerlas a continuación para que, a partir de dichos resultados, podamos adaptarnos a las competencias que se demandan con el nuevo Grado.

En materia de fortalezas decir que, en general, en los tres años de implantación de las nuevas metodologías el estudiante de Derecho ha mejorado sus calificaciones ya que este sistema permite una mayor interacción entre ellos a través de los seminarios, tutorías y nuevas tecnologías, y existe un repaso continuado de las materias; el alumno se independiza en su aprendizaje a través del trabajo autónomo pero también aprende a compartir conocimientos con sus compañeros con los trabajos en grupo. Por lo que se refiere a los docentes señalar que, en términos generales, el profesorado se muestra satisfecho con esta experiencia piloto al tratarse de un trabajo más directo y personal con el alumnado, en el que existe la posibilidad de aplicación de nuevos métodos docentes. Aparece, entonces, una nueva concepción de la enseñanza no sólo como transmisión de información sino como aplicación de la misma, por lo que surge el interés de los alumnos y así se desarrollan habilidades tales como la capacidad de expresión, la defensa de sus ideas y la búsqueda de datos, entre otras.

Sobre las debilidades cabe reseñar cómo la experiencia piloto ha demostrado que a los alumnos les sigue costando adaptarse a trabajar diariamente, pues



consideran que no están preparados para afrontar los estudios en base a los principios de capacidad, esfuerzo y mérito, existiendo una sobrecarga de trabajo en determinados momentos del curso junto a un exceso de exámenes en un sistema que aparentemente se presenta como alternativa al sistema tradicional. Por su parte, los docentes observan que para el desarrollo de las competencias en el alumnado hacen falta especialistas en metodología y didáctica del Derecho además de seguir trabajando en los planes de acción tutorial para que se uniformice la labor del profesorado en esta exigencia, y consideran imprescindible mejorar la colaboración entre las materias afines a una misma rama jurídica.

Por su parte, La Facultad de Derecho de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla (UPO) afronta el tema de las competencias reconociendo en su plan de estudios que, el espacio europeo ha supuesto un sistema de armonización del tiempo y tipo de actividad, lo que ha conllevado a una armonización de los nuevos Títulos de Grado entendiéndolos como Programas de formación en competencias. La UPO aplica una metodología basada en la participación del estudiante en seminarios, casos prácticos y otras actividades complementarias de formación, lo cual le prepara más adecuadamente para el acceso al mercado laboral sin detrimento de la calidad de la enseñanza recibida. En la Memoria del Título de Grado se reconoce que, mediante un sistema de prácticas externas, todo estudiante ha de cursar una serie de créditos en entidades públicas o privadas (en España o el extranjero) adquiriendo competencias profesionales que le facilitarán el camino para la búsqueda de empleo con éxito, como ha puesto de manifiesto un reciente Estudio de inserción laboral de los egresados de la UPO elaborado por su Fundación Universidad-Sociedad.

En cuanto a la regulación que hace del Grado señalar que uno de los objetivos principales es que el alumno adquiera los conocimientos y habilidades necesarias como para disfrutar de la movilidad nacional e internacional, al serle reconocidos en cualquier Universidad europea los estudios cursados mediante los créditos ECTS. Por lo que se refiere a las competencias generales y específicas que exigen cabe destacar cinco de ellas que se señalan como idénticas para todos los graduados europeos:

- En primer lugar, la adquisición de unos conocimientos firmes e innovadores en el campo del Derecho.
- Asimismo, la capacidad de resolución de problemas jurídicos, antiguos y nuevos, para su aplicación científica y profesional.
- A lo anterior se añade la capacidad para organizar e interpretar la información jurídica relevante y saber diferenciarla de la que no lo es.
- La competencia de transmitir la información y la capacidad de oratoria, tanto en ámbitos especializados como no especializados, como por ejemplo en un juicio o en una administración.
- Por último, la posesión de las habilidades de aprendizaje necesarias para desarrollar posteriores estudios con un alto grado de autonomía.

En este contexto, la Universidad de Sevilla (US) también reconoce la necesidad de incorporarse al espacio de educación superior aplicando el créditos ECTS a través del nuevo plan de estudios del Grado en Derecho; en la misma línea, se dispone que el Grado debe permitir obtener no sólo conocimientos, sino también competencias y habilidades que le posibiliten para gestionar la información y resolver correctamente los problemas jurídicos que se plantean en el día a día (para que pueda afrontarlos con suficiente capacidad de decisión). Se trata, en definitiva, de adquirir las destrezas que le permitan un aprendizaje autónomo así como un espíritu de liderazgo y de empresa, a tal fin, el programa formativo pretende que los estudiantes que culminen el Grado puedan desarrollar su capacidad de organización, análisis y síntesis trasmitiendo en lenguaje verbal y escrito las conclusiones que alcance.

La US pretende, igualmente, formar en valores pues ello resulta de gran importancia en la función diaria de quien desea ser auténtico jurista y más en campos tan sensibles como los que se analizan en estos estudios, es objetivo fundamental transmitir a los estudiantes la necesaria sensibilidad social, económica y medio ambiental así como del compromiso ético, tal y como se extrae literalmente del texto:

“El Grado en Derecho tendrá un carácter finalista que pretende que los distintos estudiantes que completen satisfactoriamente el programa previsto en su versión de docencia teórica y práctica (y de presentación y defensa de Proyecto Fin Carrera) reciban una formación solvente que les acredite para desarrollar adecuadamente su actividad profesional respondiendo a las exigencias profesionales. Todos ellos son argumentos que justifican que la Facultad de Derecho de la Universidad manifieste su intención de impartir un Título oficial de Grado en Derecho en el marco de la nueva estructura de las carreras universitarias presididas por la aplicación del crédito europeo” (Plan de estudios del Grado en Derecho por la US, 2008: 2).

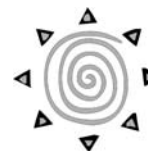
Sin embargo, en el Título oficial no se diferencia de un modo sistemático entre competencias generales y específicas, sino que estas se enumeran genéricamente entremezclándose unas con otras, salvo a la hora de describir cada una de las materias, donde se asignan las competencias transversales y específicas correspondientes a cada disciplina jurídica. Se establecen un total de catorce competencias generales y treinta específicas:

- En cuanto a las primeras, cabe citar la negociación, argumentación y mediación en el entorno profesional, así como el liderar equipos de trabajo, el uso y aplicación de las TIC's, el analizar, organizar y planificar la actividad profesional de manera óptima, etc.
- Pertenecen al grupo de las competencias específicas la comprensión de las diferentes formas de creación del derecho, su evolución histórica y su realidad actual, el desarrollo de un discurso jurídico correctamente estructurado (tanto de forma oral como escrita), y el desarrollo de la dialéctica jurídica y la capacidad para utilizar el lenguaje económico, entre otras.

Todos estos datos nos llevan a afirmar que, en términos generales, las Facultades de Derecho andaluzas cuentan con un nuevo sistema de estudios adaptado plenamente a las exigencias del EEES en el que la formación en competencias y habilidades juega un papel fundamental a la hora de delimitarse tanto los contenidos teóricos, como la metodología y la evaluación a aplicar a los alumnos; es en este contexto en el que entendemos las dificultades que plantea este nuevo concepto de “competencia” a la hora de formar a los futuros graduados en Derecho, así como el aumento de la carga docente que ello supone.

4. Resultados y conclusiones

En pleno proceso de integración al Espacio Europeo de Educación Superior y, con la finalidad de lograr la armonización que se persigue con la creación de este espacio común, los estudios de Derecho están experimentando profundos cambios tanto en su estructura como en sus contenidos. Aparece un nuevo concepto de competencia basado en la iniciativa y responsabilidad del individuo (Corominas y otros, 2006: 341, 301-336), el cual, hemos ido definiendo como aquel conjunto de conocimientos, saberes, actitudes y habilidades que todo estudiante debe ir adquiriendo a lo largo del proceso de enseñanza-aprendizaje. A tenor de lo expuesto, para la obtención en España del Título de graduado en Derecho se va a precisar una dedicación mínima del estudiante a tiempo completo de 4 años y 240 créditos ECTS requiriéndose algunas transformaciones metodológicas en



los actuales planes de estudio, tal y como hemos señalado a lo largo de nuestra investigación.

En primer lugar, la formación del estudiante de Derecho va a ir encaminada al mercado laboral y se va a intentar que el alumno que curse los estudios jurídicos desarrolle un conjunto de competencias, aptitudes y capacidades necesarias para aprender de un modo continuado a lo largo de toda su vida profesional, pues esto le servirá para desenvolverse en un entorno cada vez más competitivo. Entendemos que una de las exigencias más importantes propuestas en el Libro Blanco del Título de Grado en Derecho (2007) es que, además de aprender en el aula, los alumnos puedan adquirir habilidades como hablar en público, redactar escritos jurídicos, trabajar en equipo o utilizar las herramientas informáticas necesarias para desenvolverse en su práctica diaria.

Asimismo resulta necesario resaltar cómo afectará el EEES a la docencia universitaria en las Facultades de Derecho andaluzas. Una de las consecuencias fundamentales será la reducción del tiempo de docencia presencial (hasta un 30%) al darse más protagonismo en el proceso de aprendizaje al estudiante; sin embargo, el profesor universitario tendrá una mayor carga docente a larga pues desarrollará las funciones de guía o dinamizador del grupo empleando ese tiempo en atención al alumnado a través de tutorías virtuales, seminarios, trabajos en grupo, preparación de prácticas, talleres, etc. De lo anterior interpretamos que, en todo caso, se pretende limitar el tiempo de docencia presencial dedicada a los conceptos básicos de cada asignatura e incrementar aquélla dirigida a aumentar las competencias de los mismos, con grupos de alumnos reducidos donde las clases combinen la teoría con la práctica o exclusivamente las prácticas, llevando a cabo una evaluación continua del alumnado.

Como hemos podido comprobar en Andalucía se ha establecido un protocolo de actuación común para todas las Universidades de la comunidad autónoma. De este modo, se pretende que los Títulos oficiales andaluces tengan una seña de identidad propia y que se facilite la movilidad dentro del sistema universitario andaluz. Precisamente se ha acordado en el CAU que, una misma Titulación de Grado, tenga al menos el 75% de sus enseñanzas comunes en todas las Universidades públicas andaluzas incluidas las prácticas y el trabajo de fin de Grado, sin olvidar que cada una de ellas puede adecuar los programas académicos a su identidad y a su entorno con el suficiente margen de actuación. El nuevo Grado en Derecho por las distintas Facultades de Derecho de Andalucía va a suponer, en suma, la adquisición de un conjunto de competencias perfectamente definidas e identificadas para cada una de las materias, que entendemos que garantizan el futuro profesional del graduado. La formación en competencias y habilidades resulta fundamental para delimitar tanto los contenidos jurídicos teóricos a impartir, como la metodología y la evaluación aplicable en cada una de las materias que conforman el plan.

A modo de conclusión final podemos destacar como resultado de nuestro trabajo que, la incidencia del espacio europeo en los nuevos planes de estudio del Grado en Derecho, va a favorecer la adquisición de una formación integral del alumnado ya que no sólo se van a requerir conocimientos jurídicos sino que va a resultar imprescindible el desarrollo de conocimientos, habilidades, actitudes, y saberes integrados en una serie de atributos personales, como son, las capacidades, los motivos, los rasgos de la personalidad, aptitudes, etc. (Navío, 2005). Por lo que, si bien en un principio el modelo del EEES parece adecuado a las exigencias de armonización de los estudios de Derecho en la Unión Europea, no hay que olvidar que para su correcta implantación va hacer falta contar con recursos suficientes que posibiliten tanto la docencia del profesor universitario como también una formación previa del mismo. En cualquier caso, consideramos fundamental la adaptación progresiva de las Universidades españolas y, muy especialmente las Facultades de Derecho andaluzas, a este nuevo concepto de competencias propio del espacio común en el que se está desarrollando la enseñanza universitaria.

Notas

¹ 1 En este sentido, el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la Ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales en España, establece genéricamente la necesidad de que los planes de estudios conducentes a la obtención de un título tengan en el centro de sus objetivos: “La adquisición de competencias por parte de los estudiantes, ampliando, sin excluir, el tradicional enfoque basado en contenidos y horas lectivas. Se debe hacer énfasis en los métodos de aprendizaje de dichas competencias así como en los procedimientos para evaluar su adquisición”.

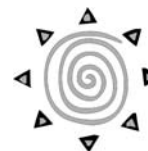
² Sobre las dificultades que plantea el tema de las “competencias”, el profesor Tejada sostiene que: “No es fácil acotar el concepto de competencia, cuando una somera revisión de la literatura sobre este campo, además de evidenciar los continuos esfuerzos dedicados a esta tarea y los diferentes vaivenes habidos en su concreción desde lo psicológico, pedagógico, laboral, social, etc., indican que este término no es unívoco (...). Desde el punto de vista etimológico, encontramos el origen del término competencia en el verbo latino *competere* (ir al encuentro una cosa de otra, encontrarse) para pasar también a acepciones como “responder a”, “corresponder”, “estar en buen estado”, “ser suficiente”, dando lugar a los adjetivos *competens-entis* (participio presente de *competo*) en la línea de “competente”, “conveniente”, “apropiado para”; y los sustantivos *competio-onis*, “competición en juicio” y *competitor-oris*, competidor, concurrente, rival”. (Tejada, J. (1999a). Acerca de las Competencias profesionales (I). Revista Herramientas (Madrid), 56, 20-30).

³ En el Informe ejecutivo de la ANECA sobre El profesional flexible en la Sociedad del Conocimiento, se muestra de qué manera los estudiantes de Derecho deben adquirir las siguientes competencias fundamentales: Capacidad para hacerse entender, para redactar informes o documentos, y para rendir bajo presión; así como la capacidad para usar el tiempo de forma efectiva y el dominio de su área o disciplina. Entre otras competencias, señalar la capacidad para coordinar actividades, para encontrar nuevas ideas y soluciones, y la capacidad para trabajar en equipo (ANECA. (2007). El profesional flexible en la sociedad del conocimiento, Madrid, 28 y 29 de junio de 2007).

⁴ Existe una particular sensibilidad para que en la formación se produzca la adquisición de un compromiso cívico, ético y deontológico; la identificación con los principios y valores propios de la cultura de la paz y de los sistemas políticos democráticos; la toma de conciencia sobre la importancia del reconocimiento y la defensa de los derechos fundamentales; el respeto y la protección de los principios de igualdad entre hombres y mujeres, y de igualdad de oportunidades y de accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

Referencias bibliográficas

- COROMINAS, E., TESOURO, M., CAPELL, D., TEIXIDÓ, J., PÈLACH, J. Y CORTADA, R. (2006). Percepciones del profesorado ante la incorporación de las competencias genéricas en la formación universitaria. *Revista de Educación* (Madrid), 341, 301-336.
- MAURI, T., COLOMINA, R. Y DE GISPERT, I. (2009). Diseño de propuestas docentes con TIC para la enseñanza de la autorregulación en la educación superior. *Revista de Educación* (Madrid), 348, 377-399.
- MÉRIDA, R. (2006). La convergencia europea y la formación universitaria en competencias para la docencia de Educación Infantil. *Revista de Educación* (Madrid), 341, 663-686.



- NAVÍO, A. (2005). Propuestas conceptuales en torno a la competencia profesional. *Revista de Educación* (Madrid), 337, 213-234.
- PROPUESTA DE ACTA DE LA COMISIÓN DE TÍTULO DE DERECHO (2008). Huelva, Facultad de Derecho de la Universidad de Huelva.
- TEJADA, J. (1999a). Acerca de las Competencias profesionales (I). *Revista Herramientas* (Madrid), 56, 20-30.
- TEJADA, J. (1999B). Acerca de las Competencias profesionales (II). *Revista Herramientas* (Madrid), 57, 8-14.

Referencias electrónicas

- Acuerdos adoptados por el Consejo Andaluz de Universidades en relación con la implantación de enseñanzas oficiales conforme al espacio europeo de educación superior (2008). Recuperado el 22 de septiembre de 2010, de: <http://www.uco.es/organizacion/eees/documentos/nuevastitulaciones/reguladas/Acuerdos%20CAU%20Implantacion%20Titulaciones.pdf>
- ANECA. (2007). El profesional flexible en la sociedad del conocimiento, Madrid, 28 y 29 de junio de 2007. Recuperado el 12 de junio de 2009, de: http://www.aneca.es/estudios/docs/InformeejecutivoANECA_jornadasREFLEXV20.pdf
- Aneca. (2007). Libro Blanco del Título de Grado en Derecho, Madrid, 16 de marzo de 2006. Recuperado el 12 de junio de 2009, de: http://www.aneca.es/activin/docs/libroblanco_derecho_def.pdf
- ANECA. (2008). Referentes utilizados en la evaluación para la verificación de Grados, Madrid, 17 de julio de 2008. Recuperado el 12 de junio de 2009, de: http://www.aneca.es/active/docs/verifica_referentes_v01_080717.pdf
- ANECA (2009). Memorias del Título de Grado en Derecho presentadas al Programa Verifica de la ANECA. Recuperado el 22 de septiembre de 2010: <http://www.aneca.es/actividadesevaluacion/evaluacionense%C3%B1anzas/verifica.aspx>
- BARBERÁ, E.; BAUTISTA, G.; ESPASA, A.; GUASCH, T. (2006). Portafolio electrónico: Desarrollo de competencias profesionales en la red. *Revista de Universidad y Sociedad del Conocimiento*, 3,2. Recuperado el 16 de abril de 2010, de: http://webs.uvigo.es/victce/images/documentos/EEES/ForoANECA/novegil_documento1.pdf
- BRETEL, L. (2005). Evaluación de Competencias. Recuperado el 16 de abril de 2010, de: <http://breteleandocompeten.blogspot.com/2005/09/evaluacin-de-competencias.html>
- Documento de Conclusiones Asamblea de Decanos de Las Facultades de Derecho (2007). Córdoba, 25 y 26 de octubre de 2007. Recuperado el 12 de junio de 2009, de: http://derecho.unizar.es/doc/conclusiones_y_anexos_de_la_xiv_conferencia,_cordoba,_octubre_2007.pdf
- Documento de Conclusiones de la XIII Conferencia de Decanos de Facultades de Derecho de Universidades Españolas (2007). Zaragoza, 22 y 23 de mayo de 2007. Recuperado el 12 de junio de 2009, de: <http://www.uclm.es/ceuropeos/aepda/pdf/documentos/ConclusionesAnexos.pdf>
- Documento de Conclusiones de la XV Conferencia de Decanos de las Facultades de Derecho de Las Universidades Españolas (2008). Oviedo, 8 y 9 de mayo de 2008. Recuperado el 12 de junio de 2009, de: http://derecho.unizar.es/doc/Conclusiones_XV_Conferencia_Decanos,Oviedo,mayo,2008.pdf

Informe de La Cidua sobre la Innovación de la Docencia en las Universidades Andaluzas (2005). Recuperado el 12 de junio de 2009, de: <http://www.uco.es/organizacion/eees/documentos/normas-documentos/otros/Informe%20de%20la%20CIDUA%202005.pdf>

Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales. BOE, nº 260, 30 Octubre 2007. Recuperado el 12 de junio de 2009, de: <http://www.boe.es/boe/dias/2007/10/30/pdfs/A44037-44048.pdf>

SOBRADO, L. (2002). Acreditación de las cualificaciones profesionales, en Seminarios de la Sociedad Española de Pedagogía. Recuperado el 12 de junio de 2009, de: <http://www.redined.mec.es/oai/indexg.php?registro=014200430571>

*Sebastián González Losada es Doctor en Psicopedagogía
y Profesor de la Universidad de Huelva.
Correo electrónico: losada@uhu.es*

*Elisa Muñoz Catalán es licenciada en Derecho.
Ambos trabajan en la actualidad en temas relacionados
con la evaluación y calidad de la enseñanza superior.
Correo electrónico: elisa.munoz@dthm.uhu.es*